



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Escuela de Ingeniería de Minas, Energía y Materiales de Oviedo, conceder el **Premio Fin de Grado en Ingeniería de Tecnologías Mineras** del curso 2017/2018, a Don **Pelayo Alonso Acebal**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Escuela de Ingeniería Informática, conceder el **Premio Fin de Grado en Ingeniería Informática del Software** del curso 2017/2018, a Don **Gonzalo Menéndez Borge**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Escuela Politécnica de Ingeniería de Gijón, conceder el **Premio Fin de Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales** del curso 2017/2018, a Don **Adrián Rodríguez Ares**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Escuela Politécnica de Ingeniería de Gijón, conceder el **Premio Fin de Grado en Ingeniería Eléctrica** del curso 2017/2018, a Don **Miguel Fernández Pérez**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Escuela Politécnica de Ingeniería de Gijón, conceder el **Premio Fin de Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática** del curso 2017/2018, a Don **Carlos Gómez - Aleixandre Tiemblo**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Escuela Politécnica de Ingeniería de Gijón, conceder el **Premio Fin de Grado en Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación** del curso 2017/2018, a Doña **Andrea Aza Villamor**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Escuela Politécnica de Ingeniería de Gijón, conceder el **Premio Fin de Grado en Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información** del curso 2017/2018, a Doña **Ana María Valdeón Junquera**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Escuela Politécnica de Ingeniería de Gijón, conceder el **Premio Fin de Grado en Ingeniería Mecánica** del curso 2017/2018, a Don **Aldo Obdulio Fregoso Sandoval**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda





## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Escuela Politécnica de Ingeniería de Gijón, conceder el **Premio Fin de Grado en Ingeniería Química Industrial** del curso 2017/2018, a Don **Pablo Fernández Santos**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Escuela Politécnica de Mieres, conceder el **Premio Fin de Grado en Ingeniería Civil** del curso 2017/2018, a Don **Rubén Claus Gómez**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Escuela Politécnica de Mieres, conceder el **Premio Fin de Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural** del curso 2017/2018, a Don **Pablo Vivanco Berástegui**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Escuela Politécnica de Mieres, conceder el **Premio PCEO Doble Grado en Ingeniería Civil e Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos** del curso 2017/2018, a Don **Pedro Fidalgo Fernández**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Escuela Superior de la Marina Civil, conceder el **Premio Fin de Grado en Marina** del curso 2017/2018, a Don **Alberto Fernández Solís**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Escuela Superior de la Marina Civil, conceder el **Premio Fin de Grado en Náutica y Transporte Marítimo** del curso 2017/2018, a Don **Álvaro Díaz Ramos**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Facultad de Biología, conceder el **Premio Fin de Grado en Biología** del curso 2017/2018, a Don **Arturo Aguado González**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Facultad de Biología, conceder el **Premio Fin de Grado en Biotecnología** del curso 2017/2018, a Don **Alfonso Peñarroya Rodríguez**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda





## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Facultad de Ciencias, conceder el **Premio Fin de Doble Grado en Matemáticas - Física** del curso 2017/2018, a **Don Rafael Álvarez García**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Facultad de Ciencias, conceder el **Premio Fin de Grado en Física** del curso 2017/2018, a Doña **Clara Ramón Álvarez**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Facultad de Ciencias, conceder el **Premio Fin de Grado en Matemáticas** del curso 2017/2018, a Doña **Alba López Prieto**

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Facultad de Comercio, Turismo y Ciencias Sociales Jovellanos, conceder el **Premio Fin de Grado en Comercio y Marketing** del curso 2017/2018, a Don **Pablo Menéndez Landa**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Facultad de Comercio, Turismo y Ciencias Sociales Jovellanos, conceder el **Premio Fin de Grado en Gestión y Administración Pública** del curso 2017/2018, a Don **Alfredo Gil Menéndez Barral**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Facultad de Comercio, Turismo y Ciencias Sociales Jovellanos, conceder el **Premio Fin de Grado en Trabajo Social** del curso 2017/2018, a Doña **Aida Carenas Menéndez**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Facultad de Comercio, Turismo y Ciencias Sociales Jovellanos, conceder el **Premio Fin de Grado en Turismo** del curso 2017/2018, a Doña **Paula Sánchez Alonso**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Facultad de Derecho, conceder el **Premio Fin de Grado en Derecho** del curso 2017/2018, a Don **Diego Rodríguez Cembellín**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda





## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Facultad de Derecho y Facultad de Economía y Empresa, conceder el **Premio PCEO ADE-Derecho** del curso 2017/2018, a Doña **Cristina Menéndez Morales**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Facultad de Economía y Empresa, conceder el **Premio Fin de Grado en Administración y Dirección de Empresas** del curso 2017/2018, a Doña **Cristina González Rodríguez**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Facultad de Economía y Empresa, conceder el **Premio Fin de Grado en Contabilidad y Finanzas** del curso 2017/2018, a Don **Pablo Ariel Vagni Álvarez**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Facultad de Economía y Empresa, conceder el **Premio Fin de Grado en Economía** del curso 2017/2018, a Doña **Sandra Pérez Rodríguez**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Facultad de Economía y Empresa, conceder el **Premio Fin de Premio Mejor Expediente Rama Económica** del curso 2017/2018, a Doña **NO LO DAN ESTE AÑO**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Facultad de Enfermería de Gijón, conceder el **Premio Fin de Grado en Enfermería (Centro Adscrito)** del curso 2017/2018, a Doña **Lucía Córdoba Murga**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Facultad de Filosofía y Letras, conceder el **Premio Fin de Grado en Estudios Clásicos y Románicos** del curso 2017/2018, a Don **Pablo Rodríguez Valdés**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Facultad de Filosofía y Letras, conceder el **Premio Fin de Grado en Estudios Ingleses** del curso 2017/2018, a Doña **Alexia Sarasúa Gutiérrez**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda





## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Facultad de Filosofía y Letras, conceder el **Premio Fin de Grado en Filosofía** del curso 2017/2018, a Doña **Ivana Castañón Vázquez**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Facultad de Filosofía y Letras, conceder el **Premio Fin de Grado en Historia** del curso 2017/2018, a Don **Daniel Mateos Suárez**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Facultad de Filosofía y Letras, conceder el **Premio Fin de Grado en Historia del Arte** del curso 2017/2018, a **Doña Llara Fuente Corripio**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Facultad de Filosofía y Letras, conceder el **Premio Fin de Grado en Historia y Ciencias de la Música** del curso 2017/2018, a Don **Javier Rivas Rodríguez**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Facultad de Filosofía y Letras, conceder el **Premio Fin de Grado en Lengua Española y sus Literaturas** del curso 2017/2018, a Doña **Laura Rodríguez Ramos**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Facultad de Filosofía y Letras, conceder el **Premio Fin de Grado en Lenguas Modernas y sus Literaturas** del curso 2017/2018, a Doña **María Rodríguez Álvarez**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Facultad de Formación del Profesorado y Educación, conceder el **Premio Fin de Grado en Maestro en Educación Infantil** del curso 2017/2018, a Doña **Amparo Cristina Pando González**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Facultad de Formación del Profesorado y Educación, conceder el **Premio Fin de Grado en Maestro en Educación Primaria** del curso 2017/2018, a Doña **Tamara Collar Rodríguez**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda





## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Facultad de Formación del Profesorado y Educación, conceder el **Premio Fin de Grado en Pedagogía** del curso 2017/2018, a Doña **María Elena Rivoir González**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Facultad de Geología, conceder el **Premio Fin de Grado en Geología** del curso 2017/2018, a Doña **Ester Benito León**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, conceder el **Premio Fin de Grado en Enfermería** del curso 2017/2018, a Doña **Andrea Llano Suárez**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, conceder el **Premio Fin de Grado en Fisioterapia** del curso 2017/2018, a Doña **Sara González Amor**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, conceder el **Premio Fin de Grado en Medicina** del curso 2017/2018, a **Don Diego Jiménez Bou**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, conceder el **Premio al. Mejor Expediente de la rama Médico-Quirúrgica** del curso 2017/2018, a Don **Diego Jiménez Bou**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, conceder el **Premio Fin de Grado en Odontología** del curso 2017/2018, a Don **Samuel Rodríguez López**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Facultad de Psicología, conceder el **Premio Fin de Grado en Logopedia** del curso 2017/2018, a Doña **Carmen Hevia Tuero**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda





## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Facultad de Psicología, conceder el **Premio Fin de Grado en Psicología** del curso 2017/2018, a Doña **Beatriz Martín Villota**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Facultad de Química, conceder el **Premio Fin de Grado en Química** del curso 2017/2018, a Don **Miguel Gallegos González**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Facultad de Turismo de Oviedo, conceder el **Premio Fin de Grado en Turismo (Centro Adscrito Privado)** del curso 2017/2018, a Doña **Sara Somoano Ureta**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Facultad Padre Ossó, conceder el **Premio Fin de Grado en Educación Social (Centro Adscrito Privado)** del curso 2017/2018, a Doña **Cintia María González de la Vega**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Facultad Padre Ossó, conceder el **Premio Fin de Grado en Maestro en Educación Infantil (Centro Adscrito Privado)** del curso 2017/2018, a Doña **Carla Susín Gutiérrez**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Facultad Padre Ossó, conceder el **Premio Fin de Grado en Maestro en Educación Primaria (Centro Adscrito Privado)** del curso 2017/2018, a Don **Antonio María Pellico Panizo**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Facultad Padre Ossó, conceder el **Premio Fin de Grado en Terapia Ocupacional (Centro Adscrito Privado)** del curso 2017/2018, a Doña **Tamara Sierra Antuña**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 14 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Facultad de Derecho, conceder el **Premio al Mejor Expediente Liberbank** del curso 2017/2018, a Don Diego Rodríguez Cembellín.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda





## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Facultad de Economía y Empresa, conceder el **Premio al Mejor Expediente de la Rama Económica** del curso 2017/2018, a Don **Pablo Ariel Vagni Álvarez**.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 14 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE PREMIOS FIN DE GRADO

---

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2013 (BOPA 14-5-2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 18 de noviembre de 2015 (BOPA 26-11-2015).

**RESUELVO**, a propuesta de la Facultad de Formación del Profesorado y Educación, conceder el **Premio al Mejor Expediente en Educación** del curso 2017/2018, a Doña **Tamara Collar Rodríguez**

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda